

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00320-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda promovida por el CONJUNTO CERRADO ALEJANDRÍA contra LUIS ENRIQUE DÍAZ ARANZAZU, por los siguientes defectos:

1.- Deberá adecuarse la fecha de vencimiento de la cuota de administración atinente al mes de diciembre de 2011, en vista de que la indicada no coincide con la reportada en el instrumento de cobro; inconsistencia que afecta la fecha de causamiento de los réditos moratorios.

2.- Procura el desembolso del instalamento correspondiente a junio de 2021, a pesar de que dicho guarismo aún no se encuentra vencido.

En consecuencia, se otorgará al condominio actor el término de 5 días, con el objetivo de que rectifique las denotadas inconsistencias, so pena de que se rechace el documento introductorio.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el soporte inaugural por las faltas expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al extremo rogante el término de 5 días para que enmiende las anotadas falencias, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER como mandataria judicial de la organización implorante a la togada SANDRA MILENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificada con C.C. No. 41.944.111 y T.P. No. 189.339 del C.S. de la J. Ello, según las facultades otorgadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 21 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIO.
--

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdbfdca11959db48571e3a1e9fa4a9d7fef0c6cf63aa1f260a5387b3006f781

1

Documento generado en 17/06/2021 04:01:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**